

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1372-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

| | |
|--|--------------------------------------|
| M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente | M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente |
| Ing. Walter Bolaños Quesada | MBA. Arturo Jofré Vartanián |
| Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro | M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén |
| Dra. Leda Badilla Chavarría | |

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1372.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1372 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1372. 2.Revisión y aprobación del acta 1371. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 115. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 187. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 199. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-04. 8.Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados de la Universidad Técnica Nacional. 9.Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador. 10.Ratificación de Nombramiento de Abogada del SINAES. 11.Ratificación de Nombramiento de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES. 12.Proceso de Nombramiento Interino de Asistente de Procesos Sustantivos.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1371.

Se aprueba el acta 1371.

Artículo 3. Informes.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Indica que en el Acta 1230 del 11 de mayo de 2018, art. 3.11, se le solicitó a la Dirección Ejecutiva el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar una propuesta de lineamientos para la participación del personal en actividades de capacitación y de eventos relacionados los cuales incluya condiciones, requisitos e incentivos que faciliten el análisis y valoración de las solicitudes que se presenten por parte del personal del SINAES.”

Quisiera saber si esto ya está hecho y si no que se elabore cuanto antes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Asistió a la ceremonia de acreditación de Universidad Latina de Costa Rica donde recibieron dos certificados. El mensaje de los estudiantes hace ver que es importante cumplir con el objetivo de cobertura y equidad, dado que se, señalaba que como estudiantes tienen derecho a recibir educación de calidad en su sede, cerca de su familia y costumbres, para aportar a su comunidad y ser un profesional de primer nivel.
2. Este lunes 09 de diciembre dio inicio el Taller “Herramientas para la Gestión de Calidad”.

3. Se recibe de parte de Universidad Técnica Nacional una solicitud para participar en el proyecto de Inclusión, una iniciativa del CSUCA en la que se invita a participar a las universidades públicas centroamericanas en el marco de la cooperación europea a través del programa Erasmus.
4. El área de comunicación presentó su Informe de Labores 2019 a la Dirección Ejecutiva.
5. Indica que la sesión del viernes 13 se realizará en la Universidad para la Paz, se invitó a los funcionarios del SINAES. La participación de los miembros del Consejo, es muy importante. El personal del SINAES que no asistirá es porque las vacaciones habían sido autorizadas meses atrás. La agenda de la Sesión de trabajo es la siguiente:
 - Agenda:
 - a. Desayuno
 - b. Presentación de Logros
 - c. Actividad de Integración.
 - d. Almuerzo
 - e. Cierre
6. Se está trabajando en los posibles candidatos para analizar el tema de conglomerados. Por Ley los oferentes deben estar inscritos en SICOP.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 115.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés de la Universidad de Costa Rica, Sede Regional de Occidente, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 10 de diciembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza del Inglés, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años:
 - Concluir la actualización del Plan de Estudios propuesta Curricular.
 - Fortalecer los recursos para la gestión de la carrera, en particular para la coordinación de la carrera.
 - Dar seguimiento a los compromisos asumidos en infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 10 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 10 de junio de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 187.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carrera y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial de la Universidad de Costa Rica, Sede Regional del Atlántico: Recinto de Guápiles, Recinto de Paraíso y Recinto de Turrialba, Sede Regional del Caribe: Recinto de Limón, Sede Regional de Occidente: Recinto de San Ramón y Recinto de Grecia, Sede Regional del Pacífico y Sede Regional de Guanacaste: Recinto Liberia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Informática Empresarial y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejoramiento del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, en particular:
 - Elaboración del rediseño del Plan de Estudios en los 2 primeros años del período de acreditación y presentación a las instancias universitarias correspondientes.
 - Fortalecer los recursos para la gestión de la carrera, en particular para la coordinación de la carrera.
 - Dar seguimiento a los compromisos asumidos en infraestructura de las diferentes sedes y recintos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 11. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 199.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe Final de la Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento Final, así como las valoraciones de la carrera sobre los mismos

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 199 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.

5. La carrera del Proceso 199 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 199.
 2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo, entregado el ILPEM junto con el CM actualizado, y realizado lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
 3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
 4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
 5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 199 habrá de realizar en el plazo otorgado.
 - Finalizar y poner en marcha la reforma integral del plan de estudios.
 - Buscar estrategias que permitan la participación de los docentes en proyectos de investigación y extensión.
 - Ampliar las modalidades de graduación
 - Participación en redes de relaciones académicas con agentes externos.
 - Crear e implementar los mecanismos para el seguimiento de graduados.
 6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 7. Aprobar el trabajo realizado por la revisora del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 199.
 8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-04.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-04.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. José Díaz Osorio, de Chile, como evaluador internacional del Proceso PGR-04.
2. Nombrar al Dr. Francisco Andrés Carbel, de Argentina, como evaluador internacional del Proceso PGR-04.
3. Nombrar al Dr. Jaime Díaz Ortiz, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso PGR-04.
4. Nombrar a la Ph.D. Jenny Reynolds Vargas de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso PGR-04.

5. Nombrar al Dr. Julio César Calvo Alvarado de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PGR-04
6. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PGR-04, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Florencia Montagnini Suarez, Estados Unidos
 - Dr. Hernán Peredo López, Chile
 - Dr. Rosven Libardo Arévalo Fuentes, Colombia
 - Dr. Hernán Trebiño, Argentina
 - Dr. Concepción Luján Álvarez, México
7. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PGR-04, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Claudia Charpentier Esquivel
 - Dr. Luis Pocasangre Enamorado
 - Dr. José Rodrigo Rojas Morales
 - Dr. Argenis Mora Garcés
8. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 8. Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados de la Universidad Técnica Nacional.

Se conoce la nota del 13 de noviembre de 2019, suscrita por la Sra. Katalina Perera Hernández, Rectora a.i. de la Universidad Técnica Nacional (UTN), solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerado.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud planteada por la Sra. Katalina Perera Hernández, Rectora a.i. de la Universidad Técnica Nacional (UTN).
2. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud planteada por la Sra. Katalina Perera Hernández, Rectora a.i. de la Universidad Técnica Nacional (UTN) para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras Diplomado en Electrónica, Bachillerato en Electrónica y Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Diplomado en Electricidad, Bachillerato en Electricidad y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Sede del Pacífico, Puntarenas.
2. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla solicita que conste su voto en contra de la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año: “Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados”.

Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de “conglomerados” hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 9. Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador.

Se analiza el Insumo técnico presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Acreditación para analizar la denuncia presentada contra la UISIL.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) cuenta con la categoría de miembro asociado desde el año 2017.
2. A la fecha la Universidad no cuenta con carreras acreditadas.
3. Por medio de un correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva se recibe denuncia contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador, indicando que en la publicidad de la Universidad se incluye el logo de acreditación de SINAES. Esta publicación induce al error a la diferente audiencia.
4. La Dirección Ejecutiva previene a la Rectoría de la Universidad sobre la denuncia y le solicita que ofrezca la prueba de descargo de los hechos denunciados.
5. La Universidad en su respuesta admite que hay un error en las vallas, e indica que está ha sido originado por la agencia publicitaria y que están resolviendo la situación a más tardar al día siguiente.
6. En fecha 14 de noviembre de los corrientes, la Universidad envía un nuevo correo electrónico indicando que ya fueron modificadas las vallas y adjunta una fotografía de la nueva valla publicitaria la cual nuevamente incluye un logo con el nombre SINAES y con un diseño que no coincide con los autorizados.
7. La situación denunciada, contraviene la reglamentación a la que se debe someter todo miembro asociado según el artículo 11 incisos a y b. del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
8. La recomendación de la Comisión de continuar con el proceso de pérdida de membresía conforme lo establece los artículo 16 y 17 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA

1. Acoger el Informe de la Comisión, donde se recomienda al Consejo Nacional de Acreditación, continuar con el proceso de pérdida de membresía conforme lo establece los artículo 16 y 17 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
2. Dar audiencia a la Universidad Internacional San Isidro Labrador para el próximo 31 de enero del 2020.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. Ratificación de Nombramiento de Abogada del SINAES.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se realizó la evaluación del período de prueba de la funcionaria Kattia Mora Cordero quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 2, Abogada del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-307-2019, de la Sesión celebrada el 01 de octubre de 2019, Acta 1353-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración por parte de la Directora Ejecutiva.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Kattia Mora Cordero, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Abogada, a partir del 03 de enero de 2020.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Kattia Mora Cordero en la plaza de Profesional 2, Abogada, para lo que corresponda.

3. Acuerdo firme.

Artículo 11. Ratificación de Nombramiento de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se realizó la evaluación del período de prueba de la funcionaria Andrea Arroyo Matamoros quien ocupa el puesto de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES. y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-306-2019, de la Sesión celebrada el 01 de octubre de 2019, Acta 1353-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración por parte de la Directora Ejecutiva.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento a plazo fijo de la funcionaria Andrea Arroyo Matamoros, para ocupar el puesto de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, a partir del 03 de enero de 2020.
2. Comunicar a la Gestora de Talento Humano, la ratificación del nombramiento en plazo fijo de la funcionaria Andrea Arroyo Matamoros, en el puesto de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 12. Proceso de Nombramiento Interino de Asistente de Procesos Sustantivos.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso interno de selección para el cargo interino de Asistente de Procesos Sustantivos.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos, con una categoría o plaza de Asistente 2.
4. Actualmente se encuentra vacante el cargo de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión, categoría Asistente 2.
5. En el Reglamento Autónomo de Trabajo, capítulo IV, se detalla el procedimiento para los nombramientos dentro de SINAES. En el inciso D se indica: *"Los nombramientos por sustitución de la persona titular, por un período no mayor de tres meses, podrá ser adjudicado en forma interina a las personas que cumplan con los requisitos, para lo cual se considerará a las personas quienes forman parte de la misma oficina o dependencia. Estos nombramientos podrán renovarse por períodos iguales, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen al interinazgo, pero en ningún caso la suma de nombramientos podrá ser superior a un año"*.

6. De acuerdo con el Lineamiento para Nombramientos Interinos, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, Acta 1368-2019.

SE ACUERDA

1. Modificar la plaza de número 136 correspondiente a Técnico Especializado D, al régimen de salario único.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a realizar la modificación presupuestaria, una vez ratificado el presupuesto ordinario 2020 por parte de la Contraloría General de la República.
3. Nombrar a la Bachiller Priscilla Zamora Peña, conforme con las condiciones del nombramiento interino, por un período de tres meses, del 15 de enero del 2020 al 14 de abril del 2020, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión. Dicho nombramiento podrá renovarse por períodos iguales, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen al interinazgo, pero en ningún caso la suma de nombramientos podrá ser superior a un año.
4. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento interino de la Bachiller Priscilla Zamora Peña en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión, para las gestiones correspondientes.
5. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento e informar al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
6. Acuerdo Firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva